

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICO-JURIDICA

Nosotros, OSCAR FERNANDO CHINCHILLA, mayor de edad, Abogado y Notario, Casado, de nacionalidad hondureño con tarjeta de identidad: número 0401-1972-0008 con domicilio, en La ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, en mi condición de Fiscal General de la República, nombrado mediante Decreto 196-2013, emitido por el Congreso Nacional de la República de fecha 01 de Septiembre del dos mil trece y por ende en representación legal del Ministerio Público, en adelante **EL MINISTERIO PUBLICO Y JOSE ARTURO DUARTE PORTILLO, mayor de edad, hondureño, casado, Abogado, tarjeta de identidad numero 0801-1963-03767, colegiado número 03022, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, teléfono numero 3371-5363; en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebraremos el presente Contrato Temporal de Prestación de Servicios de Consultoría Técnico Jurídica que **EL CONTRATISTA** realizará a favor de **EL MINISTERIO PUBLICO**, el cual regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas:**

PRIMERA: Objeto Del Contrato. Este contrato tiene por fin regular los derechos y obligaciones de cada una de las partes que lo suscriben, en la prestación de los servicios profesionales que **EL CONTRATISTA** realizará a favor de **EL MINISTERIO PUBLICO**, siendo entendido y así convenido que **EL CONTRATISTA** es servidor temporal en el ejercicio de su profesión liberal por lo que **EL MINISTERIO PUBLICO** no tendrá para con dicho profesional más que las obligaciones que se generen o deriven del cumplimiento estricto de este contrato; en consecuencia **EL CONTRATISTA** no es empleado del **MINISTERIO PUBLICO**.

SEGUNDA: Alcance de los Servicios Profesionales. Que es facultad del **FISCAL GENERAL** de la República Contratar, Permutar, Cancelar, Sancionar y remover al Personal del Ministerio Público, en virtud de lo cual el señor **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA**, en su condición de representante legal del Ministerio Público por este acto y mediante la suscripción de este documento contrato los servicios profesionales del Abogado **JOSE ARTURO DUARTE PORTILLO**, a efecto de brindar consultoría Técnico-Jurídica en territorio Nacional o en el extranjero.

TERCERA: Funciones del CONTRATISTA, **EL CONTRATISTA** manifiesta que se compromete con el **MINISTERIO PUBLICO** para proporcionar sus servicios profesionales como **CONSULTOR LEGAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y FISCALIA GENERAL ADJUNTA**, desempeñando las siguientes funciones:

- Atender las consultas sobre cuestiones técnico-jurídico formuladas por el Fiscal General y Fiscal Adjunto y por otras dependencias del Ministerio Público que ambos dispongan.
- Proponer proyectos normativos o de actualización de las disposiciones legales referidas al Ministerio Público, a solicitud del Fiscal General y Fiscalía Adjunto.
- Elaborar, analizar y evaluar proyectos de leyes, reglamentos, manuales, resoluciones, convenios, contratos y demás documentos de carácter normativo a pedido del Fiscal General y Fiscal Adjunto.
- Acompañar las actividades desarrolladas por los órganos de control del Ministerio Público, que sean de interés para la Institución, cuando el Fiscal General y Fiscal Adjunto lo requieran.
- Orientar al Fiscal General y Fiscal Adjunto en el estudio y la gestión de convenios con otras Instituciones y Organismos Públicos y Privados, ya sea en el ámbito nacional o internacional y asimismo colaborar en el seguimiento y evaluación de los mismos.
- Evaluar y sugerir ajustes en la estructura orgánica del Ministerio Público o para los manuales de procedimientos jurisdiccionales y administrativos de estos.
- Elaborar programas, políticas y formas de persecución penal.
- Cooperar con los programas que implemente La Escuela de Capacitación del Ministerio Público.
- Elaborar planes de Coordinación Interinstitucional.
- Cumplir con otras tareas afines asignadas por el Fiscal General y Fiscal Adjunto.
- Revisión final de Reglamentos e Integración de Equipos Técnicos para su Publicación.
- Informar periódicamente al Fiscal General sobre sus actividades.

CUARTA: Duración del Contrato. El Contrato se suscribe por tiempo determinado y por consiguiente tendrá una vigencia del **01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2015.**

El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de cualesquiera de las partes o si a criterio de **EL MINISTERIO PUBLICO, EL CONTRATISTA** no cumple con las funciones o incurre en alguna falta o causal de las que da lugar a la finalización del Contrato.

QUINTA: Monto de los Honorarios. EL MINISTERIO PUBLICO pagará AL CONTRATISTA.- por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de **Sesenta y Cinco Mil Lempiras Exactos (L.65,000.00)**, los cuales serán cancelados el último de cada mes. Este gasto afectará presupuestariamente el **Programa 101 Subprograma 01, Actividad 00101 y el Renglón 24300.**

SEXTA: Sede de trabajo y Colaboración del MINISTERIO PUBLICO; para con **EL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** realizará su trabajo fuera de la sede fiscal, supeditado a la supervisión y control de EL MINISTERIO PUBLICO; sin embargo cuando sea requerido por **EL MINISTERIO PUBLICO** deberá trasladarse a cualquier otro lugar del territorio nacional o el extranjero.

EL MINISTERIO PUBLICO se obliga a brindarle el apoyo que sea necesario para el normal desarrollo de sus funciones, como ser: Proporcionarle oficina en la sede del Ministerio Publico en Tegucigalpa, acceso a información de la institución, materiales de oficina, personal auxiliar, vehículo para traslados en el país, seguridad, etc. Además cubrirá los gastos de traslado desde la sede de trabajo del **CONTRATISTA** hacia otras ciudades y países, hospedaje alimentación, bajo de la modalidad de VIATICOS de acuerdo a la categoría C del Reglamento de Viáticos vigente artículo 21, según resolución No. 039-2010, debiendo presentar la liquidación correspondiente, mismos que no deberán de exceder de 7 días durante el mes.

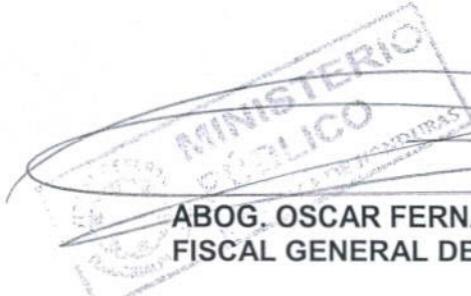
SEPTIMA: Obligaciones del Contratista.

- **EL CONTRATISTA** no podrá comparecer ante El Ministerio público y Tribunales de Justicia, en casos relacionados con la materia penal, solamente si se tratara de la defensa de su persona; caso contrario dará lugar a la finalización de su contrato.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar informes mensuales en los que se describirán las actividades y trabajo realizados durante ese período.

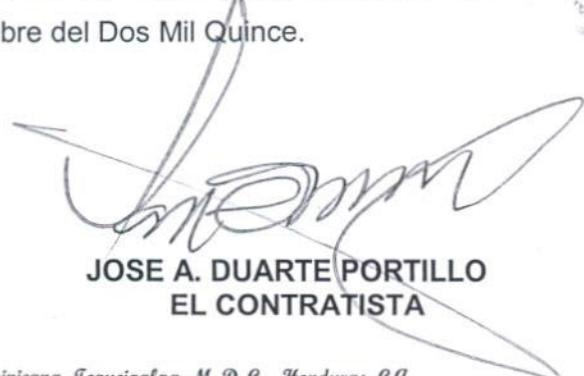
OCTAVA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Que ambas partes nos comprometemos libre y voluntariamente a cumplir a cabalidad con la **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**.

NOVENA: Ambas partes contratantes, manifiestan que son ciertos los compromisos a que se han sometido, en consecuencia aceptan este Contrato y recíprocamente lo cumplirán.

En fe de lo cual, se forma este Contrato Temporal de Prestación de Servicios, en dos ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de Octubre del Dos Mil Quince.



ABOG. OSCAR FERNANDO CHINCHILLA
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



JOSE A. DUARTE PORTILLO
EL CONTRATISTA

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICO-JURIDICA

Nosotros, **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA**, mayor de edad, Abogado y Notario, Soltero, de nacionalidad hondureño con tarjeta de identidad: número 0401-1972-0008 con domicilio, en La ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, en mi condición de Fiscal General de la República, nombrado mediante Decreto 196-2013, emitido por el Congreso Nacional de la República de fecha 01 de Septiembre del dos mil trece y por ende en representación legal del Ministerio Público, en adelante **EL MINISTERIO PUBLICO Y WALTER ALBERTO MENJIVAR MENDOZA**, mayor de edad, hondureño, casado, Abogado, tarjeta de identidad numero 0501-1970.08798, colegiado número 4379, con oficina profesional en catorce y quince calle, avenida C, casa numero 643 cuarta etapa de la colonia Jardines del Valle, de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés teléfono numero 2566-3379, teléfono móvil numero 96643669; correo electrónico wamm19700@yahoo.com, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebraremos el presente Contrato Temporal de Prestación de Servicios de Consultoría Técnico Jurídica que **EL CONTRATISTA** realizará a favor de **EL MINISTERIO PUBLICO**, el cual registrá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto Del Contrato. Este contrato tiene por fin regular los derechos y obligaciones de cada una de las partes que lo suscriben, en la prestación de los servicios profesionales que **EL CONTRATISTA** realizará a favor de **EL MINISTERIO PUBLICO**, siendo entendido y así convenido que **EL CONTRATISTA** es servidor temporal en el ejercicio de su profesión liberal por lo que **EL MINISTERIO PUBLICO** no tendrá para con dicho profesional más que las obligaciones que se generen o deriven del cumplimiento estricto de este contrato; en consecuencia **EL CONTRATISTA** no es empleado de **EL MINISTERIO PUBLICO**.

SEGUNDA: Alcance de los Servicios Profesionales. Que es facultad del **FISCAL GENERAL** de la República Contratar, Permutar, Cancelar, Sancionar y remover al Personal del Ministerio Público, en virtud de lo cual el señor **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS**, en su condición de representante legal del Ministerio Público por este acto y mediante la suscripción de este documento contrata los servicios profesionales del Abogado **WALTER ALBERTO MEJIVAR MENDOZA**, a efecto de brindar consultoría Técnico-Jurídica en territorio Nacional o en el extranjero.

TERCERA: Funciones del CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** manifiesta que se compromete con el **MINISTERIO PUBLICO** para proporcionar sus servicios profesionales

como **CONSULTOR LEGAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y FISCALIA GENERAL ADJUNTA**, desempeñando las siguientes funciones:

- Atender las consultas sobre cuestiones técnico-jurídico formuladas por el Fiscal General y Fiscal Adjunto y por otras dependencias del Ministerio Público que ambos dispongan.
- Proponer proyectos normativos o de actualización de las disposiciones legales referidas al Ministerio Público, a solicitud del Fiscal General y Fiscalía Adjunto..
- Elaborar, analizar y evaluar proyectos de leyes, reglamentos, manuales, resoluciones, convenios, contratos y demás documentos de carácter normativo a pedido del Fiscal General y Fiscal Adjunto.
- Acompañar las actividades desarrolladas por los órganos de control del Ministerio Público, que sean de interés para la Institución, cuando el Fiscal General y Fiscal Adjunto lo requieran.
- Orientar al Fiscal General y Fiscal Adjunto en el estudio y la gestión de convenios con otras Instituciones y Organismos Públicos y Privados, ya sea en el ámbito nacional o internacional y asimismo colaborar en el seguimiento y evaluación de los mismos.
- Evaluar y sugerir ajustes en la estructura orgánica del Ministerio Público o para los manuales de procedimientos jurisdiccionales y administrativos de estos.
- Elaborar programas, políticas y formas de persecución penal.
- Cooperar con los programas que implemente La Escuela de Capacitación del Ministerio Público.
- Elaborar planes de Coordinación Interinstitucional.
- Informar periódicamente al Fiscal General sobre sus actividades.
- Revisión final de Reglamentos e Integración de Equipos Técnicos para su Publicación.
- Cumplir con otras tareas afines asignadas por el Fiscal General y Fiscal Adjunto.

CUARTA: Duración del Contrato. El Contrato se suscribe por tiempo determinado y por consiguiente tendrá una vigencia del **01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2015.**

El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de cualesquiera de las partes o si a criterio de **EL MINISTERIO PUBLICO, EL CONTRATISTA** no cumple con las funciones o incurre en alguna falta o causal de las que da lugar a la finalización del Contrato.

QUINTA: Monto de los Honorarios. **EL MINISTERIO PUBLICO** pagará **AL CONTRATISTA.-** por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de

Sesenta y Cinco Mil Lempiras Exactos (L.65,000.00), los cuales serán cancelados el último de cada mes. Este gasto afectará presupuestariamente el Programa 101 Subprograma 01, Actividad 00101 y el Renglón 24300.

SEXTA: Sede de trabajo y Colaboración de EL MINISTERIO PÚBLICO; para con **EL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** realizará su trabajo fuera de la sede fiscal, supeditado a la supervisión y control de EL MINISTERIO PÚBLICO; sin embargo cuando sea requerido por **EL MINISTERIO PÚBLICO** deberá trasladarse a cualquier otro lugar del territorio nacional o el extranjero.

EL MINISTERIO PÚBLICO se obliga a brindarle el apoyo que sea necesario para el normal desarrollo de sus funciones, como ser: Proporcionarle oficina en la sede del Ministerio Público en Tegucigalpa, acceso a información de la institución, materiales de oficina, personal auxiliar.

SEPTIMA: Obligaciones del Contratista.

- **EL CONTRATISTA** no podrá comparecer ante El Ministerio público y Tribunales de Justicia, en casos relacionados con la materia penal, solamente si se tratara de la defensa de su persona; caso contrario dará lugar a la finalización de su contrato.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar informes mensuales en los que se describan las actividades y trabajos realizados durante ese período.

OCTAVA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Que ambas partes nos comprometemos libre y voluntariamente a cumplir a cabalidad con la **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**.

NOVENA: Ambas partes contratantes, manifiestan que son ciertos los compromisos a que se han sometido, en consecuencia aceptan este Contrato y recíprocamente lo cumplirán.

En fe de lo cual, se forma este Contrato Temporal de Prestación de Servicios, en dos ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de Octubre del año dos mil Quince.


ABOG. OSCAR FERNANDO CHINCHILLA
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA


WALTER MENJIVAR MENDOZA
EL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA EN MATERIA LABORAL

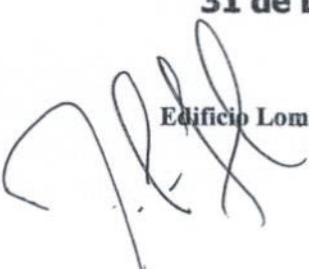
Nosotros, **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS**, mayor de edad, Casado, Abogado y Notario, de Nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0401-1972-00088, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa M. D. C, Departamento de Francisco Morazán, en mi condición de Fiscal General de la República, nombrado mediante Decreto **196-2013**, emitido por el Congreso Nacional de La República de fecha 01 de Septiembre del dos mil trece y por ende en representación Legal del Ministerio Publico, en adelante **EL MINISTERIO PUBLICO** y **JORGE FABIAN COREA LOBO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad 0801-1980-15336, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, Francisco Morazán, con número de teléfono 2229-0793 y 9970-6868; en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Consultoría en Materia Laboral, que **EL CONTRATISTA** realizará a favor de **EL MINISTERIO PUBLICO**, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TERMINOS DE REFERENCIA

1. Realizar un diagnostico de la situación actual del Ministerio Público sobre el manejo del Personal, propuesta de procesos, alcance de los mismos, y posibilidades de mejora.
2. Propuesta de gestión a desarrollar bajo los lineamientos del Código Procesal Laboral, para los procesos disciplinarios internos.
3. Estudio de Casos Puntuales.
4. Revisión de los casos incoados en contra del Ministerio Publico.
5. Revisión final de Reglamentos e integración de Equipos Técnicos para su Publicación.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO

El contrato tiene una duración de **TRES (3) Meses**, a partir del **01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2015**.



Edificio Lomas Plaza II, Lomas del Guijarro, Ave. República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C. A.
Apartado Postal 3730; Tel.: (504) 221-3099, Fax: (504) 221-5667



TERCERA: MONTO A PAGAR Y SEDE DE TRABAJO

El Ministerio Público pagará al Contratado en Concepto de **Honorarios Profesionales** la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40, 000.00)** mensuales durante la vigencia del mismo.

CUARTA: DECLARACION DE IMPUESTOS

De los Pagos realizados se hará la deducción del **12.5%** correspondiente al **Impuesto Sobre la Renta**.

QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del presente contrato se realizará con recursos provenientes del **Fondo Nacionales Renglón 110**, se compromete a brindarle el apoyo que sea necesario para el normal desarrollo de sus funciones.

SEXTA: CONDICION DEL CONTRATADO

Para los efectos del presente contrato, el Contratado **JORGE FABIAN COREA LOBO**, en su condición anteriormente indicada, se da por enterado que los derechos y obligaciones serán los establecidos estrictamente en los términos y condiciones del presente contrato, en consecuencia no es empleado del Ministerio Público, por lo tanto no tendrá derecho a ningún pago, prestación, subsidio, seguro de vida, ni pensión del Ministerio Publico que no esté expresamente previsto en este contrato.

SEPTIMA: INFORMACION RESERVADA

El Contratista no podrá utilizar ninguna información que le sea conocida en razón del trabajo profesional que desempeñe bajo los términos establecidos en el presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la resolución o rescisión del presente contrato.

OCTAVA: NORMAS DE CONDUCTA

- El Contratista se conducirá en todo momento teniendo en cuenta los propósitos y principios del Ministerio Público. El Contratado no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con esos propósitos y principios o con el fiel desempeño de su cometido de conformidad con este contrato. Evitará todo acto y especialmente toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación o que sea incompatible con la integridad, la independencia y la imparcialidad requeridas por la misma.

Edificio Lomas Plaza II, Lomas del Guijarro, Ave. República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C. A.
Apartado Postal 3730; Tel.: (504) 221-3099, Fax: (504) 221-5667

MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS



- El Contratista manifiesta su conformidad con los términos de este contrato y se compromete a realizar el trabajo profesional, siguiendo los lineamientos consignados en el presente.

NOVENA: RESOLUCION

El presente Contrato podrá ser rescindido por voluntad de cualesquiera de las partes o si a criterio de **EL MINISTERIO PUBLICO, EL CONTRATISTA**, no cumple con sus funciones suscritas en el presente o incurre en alguna falta o causal de las que dan lugar a la finalización del Contrato.

DECIMA: Ambas partes nos comprometemos libre y voluntariamente a cumplir a cabalidad con la **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

ONCEAVA: Ambas partes contratantes, manifestamos que son ciertos los compromisos a los que nos sometemos, en consecuencia aceptamos este Contrato y recíprocamente lo cumpliremos.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Dieciséis días del mes de Octubre del año 2015.



Abog. OSCAR FERNANDO CHINCHILLA
Fiscal General de la República

JORGE FABIAN COREA LOBO
El Contratista



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA EN MATERIA LABORAL

Nosotros, **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS**, mayor de edad, Casado, Abogado y Notario, de Nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0401-1972-00088, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa M. D. C, Departamento de Francisco Morazán, en mi condición de Fiscal General de la República, nombrado mediante Decreto **196-2013**, emitido por el Congreso Nacional de La República de fecha 01 de Septiembre del dos mil trece y por ende en representación Legal del Ministerio Publico, en adelante **EL MINISTERIO PUBLICO** y **GUSTAVO ENRIQUE BUSTILLO PALMA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad 0801-1958-06464, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, Francisco Morazán, con número de teléfono 99951213 y 2232-0314; en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Consultoría en Materia Laboral, que **EL CONTRATISTA** realizará a favor de **EL MINISTERIO PUBLICO**, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TERMINOS DE REFERENCIA

1. Elaborar un Diagnostico sobre las gestiones realizadas por los Procuradores asignados a los casos por los cuales el Ministerio Publico ha sido Demandado en los Juzgados y Tribunales del País (Debiendo revisar la documentación que en su caso presente ante los Juzgados y Tribunales de la República, como ser; escritos de demandas, Contestaciones de Demandas, Reconvenciones, Personamientos, Formalización de Recursos, Expresiones de Agravios, y cualquier otro tipo de escritos o solicitudes que se hagan ante esas autoridades del Gobierno Central y Descentralizado del Estado).
2. Elaborar un diagnostico sobre los procesos a implementar en asuntos relativos las materias de Derecho Laboral y Contencioso Administrativo.
3. Revisión final de Reglamentos e integración de Equipos Técnicos para su Publicación.

Edificio Lomas Plaza II, Lomas del Guijarro, Ave. República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C. A.
Apartado Postal 3730; Tel.: (504) 221-3099, Fax: (504) 221-5667



SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO

El contrato tiene una duración de **TRES (3) Meses**, a partir del **01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2015**.

TERCERA: MONTO A PAGAR Y SEDE DE TRABAJO

El Ministerio Público pagará al Contratado en Concepto de **Honorarios Profesionales** la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)** mensuales durante la vigencia del mismo.

CUARTA: DECLARACION DE IMPUESTOS

De los Pagos realizados se hará la deducción del **12.5%** correspondiente al **Impuesto Sobre la Renta**.

QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del presente contrato se realizará con recursos provenientes del **Fondo Nacionales Renglón 110**, se compromete a brindarle el apoyo que sea necesario para el normal desarrollo de sus funciones.

SEXTA: CONDICION DEL CONTRATADO

Para los efectos del presente contrato, el Contratado **GUSTAVO ENRIQUE BUSTILLO PALMA**, en su condición anteriormente indicada, se da por enterado que los derechos y obligaciones serán los establecidos estrictamente en los términos y condiciones del presente contrato, en consecuencia no es empleado del Ministerio Público, por lo tanto no tendrá derecho a ningún pago, prestación, subsidio, seguro de vida, ni pensión del Ministerio Publico que no esté expresamente previsto en este contrato.

SEPTIMA: INFORMACION RESERVADA

El Contratista no podrá utilizar ninguna información que le sea conocida en razón del trabajo profesional que desempeñe bajo los términos establecidos en el presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la resolución o rescisión del presente contrato.

OCTAVA: NORMAS DE CONDUCTA

- El Contratista se conducirá en todo momento teniendo en cuenta los propósitos y principios del Ministerio Público. El Contratado no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con esos propósitos y principios o con el fiel desempeño de su

Edificio Lomas Plaza II, Lomas del Guijarro, Ave. República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C. A.
Apartado Postal 3730; Tel.: (504) 221-3099, Fax: (504) 221-5667



- cometido de conformidad con este contrato. Evitará todo acto y especialmente toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación o que sea incompatible con la integridad, la independencia y la imparcialidad requeridas por la misma.
- El Contratista manifiesta su conformidad con los términos de este contrato y se compromete a realizar el trabajo profesional, siguiendo los lineamientos consignados en el presente.

NOVENA: RESOLUCION

El presente Contrato podrá ser rescindido por voluntad de cualesquiera de las partes o si a criterio de **EL MINISTERIO PÚBLICO, EL CONTRATISTA**, no cumple con sus funciones suscritas en el presente o incurre en alguna falta o causal de las que dan lugar a la finalización del Contrato.

DECIMA: Ambas partes nos comprometemos libre y voluntariamente a cumplir a cabalidad con la **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

ONCEAVA: Ambas partes contratantes, manifestamos que son ciertos los compromisos a los que nos sometemos, en consecuencia aceptamos este Contrato y recíprocamente lo cumpliremos.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Dieciséis días del mes de Octubre del año 2015.


Abog. OSCAR FERNANDO CHINCHILLA
Fiscal General de la República


GUSTAVO ENRIQUE BUSTILLO PALMA
El Contratista